

# PODER LEGISLATIVO



Resolución  
139/23

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 129**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

**P.E.P. NOTA N° 65/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 961/23, POR EL CUAL RATIFICA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 23304, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**

Entró en la Sesión de: 08 de junio de 2023

---

---

Girado a la Comisión N°:

---

---

Orden del día N°: 138

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

NOTA N° 65  
 GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
357	10 ABR. 2023	13:40
Cristian FIGONIENTES <sup>folios</sup> Jefe de Gabinete Documental Dirección de Gabinete Presidencia Poder Legislativo		

USHUAIA, 05 ABR. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 961/23, por el cual ratifica el Convenio registrado bajo el N° 23304, celebrado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
 Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
14 ABR 2023	
MESA DE ENTRADA	
N° 129	Hs. 13:30
FIRMA:	

Prof. Gustavo A. MELELLA  
 GOBERNADOR  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA  
 PRESIDENTE DE LA  
 LEGISLATURA PROVINCIAL  
 Da. Mónica Susana URQUIZA  
 S/D.-

PASE A SECRETARIA  
 LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA  
 Vicegobernadora  
 Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

0961/23

USHUAIA, 03 ABR. 2023

VISTO el Expediente N° MPA-E-20422-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la suscripción del Convenio celebrado en fecha tres (03) de noviembre del año 2022 entre el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, representada por el Sr. Secretario Juan José BAHILLO.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto el fortalecimiento de las capacidades para el monitoreo y seguimiento de la mitilicultura en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ello en el marco del régimen de Promoción para la Acuicultura, de conformidad a lo previsto en la Ley Nacional N° 27.231

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 23304, en fecha cinco (05) de diciembre del año 2022.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Legal de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que por lo expuesto, resulta procedente la ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

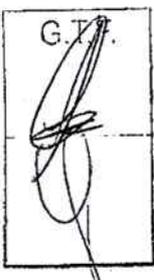
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado en fecha tres (3) de noviembre del año 2022 entre el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la Sra. Ministro de



...//2  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.S. y R. - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, representada por el Sr. Secretario Juan José BAHILLO, el que se encuentra registrado bajo el N° 23304, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio respectivo a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 0961/23



Téc. Sonia E. CASTIGLIONE  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Y AMBIENTE



Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ana M. GONZALEZ HEGEMAN/N  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23304  
FECHA 05 DIC 2022

"2022- Las Malvinas son argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

EX 2022-44638187-APN-DSD-ATAGMUP  
CONVENIO Nº 9/2022

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APORTES NO REINTEGRABLES DENTRO DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA LA ACUICULTURA, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 27.231.**

Entre la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, representada en este acto por el señor Secretario, Don Juan José BAHILLO, en adelante la "SECRETARÍA", con domicilio en la Avenida Paseo Colón Nº 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado por su titular, Doña Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, en adelante el "MINISTERIO PROVINCIAL", con domicilio en la calle Roberto Fitz Roy Nº 164, Piso 3º, Oficina "6", de la Localidad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante denominadas en forma conjunta como "LAS PARTES", manifiestan:

Que en el marco del Régimen de Promoción para la Acuicultura, previsto por la Ley

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23.304  
FECHA 05 DIC 2022

"2022- Las Malvinas son argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Nº 27.231, el MINISTERIO PROVINCIAL ha presentado un proyecto denominado "Fortalecimiento de las capacidades para el monitoreo y seguimiento de la mitilicultura en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", por el que se plantea la financiación de equipamiento para el manejo de las FAN (Floraciones Algales Nocivas); la incorporación de equipamiento en el CEM (Centro de Expedición Móvil) para realizar el control y trazabilidad de expendio de moluscos y la compra de equipamiento específico e insumos para el Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología, para reducir costos derivados del envío de muestras y mejorar la eficiencia en el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos. Que a fin de concretar el proyecto aludido, se requiere la financiación de adquisición de equipamiento e insumos específicos, por lo que el MINISTERIO PROVINCIAL solicitó mediante el Expediente Nº EX-2022-44638187- -APN-DGD#MAGYP del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Aporte No Reintegrable (ANR) de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 19.356.239,24.-).

Que por ello LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene como objeto establecer los lineamientos que regirán la relación entre LAS PARTES para la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMAN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23.304  
FECHA 05 DIC 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

"2022- Las Malvinas son argentinas"

implementación de un Aporte No Reintegrable (ANR), otorgado por la SECRETARÍA al MINISTERIO PROVINCIAL para financiar el Proyecto que, como adjunto registrado con el N° IF-2022-44639718-APN-DGD#MAGYP (en adelante el PROYECTO) forma parte del presente Convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO.** De conformidad con la particularidad del PROYECTO, su plazo de ejecución será de DOCE (12) meses. Eventualmente LAS PARTES podrán considerar ampliar el plazo en caso que la implementación del mismo así lo exija. El MINISTERIO PROVINCIAL brindará a la SECRETARÍA la estimación del plazo total en el que se llevarán a cabo las acciones proyectadas, pasados los TRES (3) meses iniciales y también la información concerniente a los criterios de sostenibilidad que se aplicarán.

**CLÁUSULA TERCERA: DESEMBOLSO.** La SECRETARÍA procederá a desembolsar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 19.356.239,24.-), sujeta a disponibilidad presupuestaria, imputable a los recursos afectados a la Ley N° 27.231 de Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola, Ejercicio Vigente.

Dichos recursos serán transferidos a la cuenta bancaria de titularidad del MINISTERIO PROVINCIAL que sea oportunamente informada.

**CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.** El MINISTERIO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23.304  
FECHA 05 DIC 2022

"2022- Las Malvinas son argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

PROVINCIAL no podrá modificar el PROYECTO durante su ejecución, sin la aprobación expresa de la SECRETARÍA. Para ello, el MINISTERIO PROVINCIAL deberá informar y acreditar debidamente los motivos para la modificación que pretende, ya sea en lo atinente a la composición, documentación, o cualquier otra circunstancia, a fin de obtener la aprobación expresa de la Autoridad de Aplicación.

**CLÁUSULA QUINTA. COMPROMISO:** El MINISTERIO PROVINCIAL tomará a su cargo el pago de cualquier diferencia monetaria, o de cualquier naturaleza, con respecto a lo indicado en la Solicitud de ANR identificada en la Cláusula Primera del presente Convenio, que pudiera surgir durante el desarrollo del PROYECTO y con el objeto de lograr su efectivo cumplimiento.

**CLÁUSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE.** La rendición de cuentas y los informes trimestrales de avance deberán ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 27.231; en el Apartado 3. BENEFICIOS. APORTES A OTORGAR, punto A) DESCRIPCIÓN, 2. APORTES NO REINTEGRABLES, d) del Manual Operativo del Régimen de Fomento y Desarrollo para el Crecimiento del Sector Acuícola aprobado por la Disposición N° DI-2021-66-APN-SSPYA#MAGYP de fecha 10 de junio de 2021 de la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y el reglamento aprobado por la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23.304  
FECHA 05 DIC 2022

"2022- Las Malvinas son argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Resolución Nº RESOL-2018-241-APN-MA de fecha 3 de agosto de 2018 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Tales presentaciones se efectuarán en soporte papel y digital, remitiéndolas a la dirección de correo electrónico [acuicultura@magyp.gob.ar](mailto:acuicultura@magyp.gob.ar), y a la Dirección Nacional de Acuicultura de la SECRETARÍA, sita en la Avenida Paseo Colón Nº 922 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El MINISTERIO PROVINCIAL deberá dar cumplimiento al proceso de Debida Diligencia establecido en el "Instructivo para la Debida Diligencia" del "Reglamento de Debida Diligencia", aprobado mediante la Resolución Nº RESOL-2020-187-APN-MAGYP de fecha 7 de septiembre de 2020 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA que, como Anexo I forma parte integrante del presente Convenio. A tal efecto, deberá incluir junto con la rendición de cuentas mencionada en la Cláusula precedente, la documentación requerida en el punto B, "Alcance de la Debida Diligencia" del citado Instructivo, y los DOS (2) formularios que se adjuntan al presente como Anexos II y III, cuando corresponda.

**CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento o cumplimiento parcial de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, serán de aplicación las penalidades dispuestas en el Artículo 46 de la Ley Nº 27.231, luego de sustanciarse el procedimiento dispuesto en el Manual Operativo del Régimen de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.C.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23304  
FECHA 05 DIC 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

"2022- Las Malvinas son argentinas"

Fomento y Desarrollo para el crecimiento del Sector Acuícola, aprobado por la mencionada Disposición Nº DI-2021-66-APN-SSPYA#MAGYP.

**CLÁUSULA NOVENA: DEBER DE INFORMACIÓN.** El MINISTERIO PROVINCIAL presentará toda la información adicional que le sea requerida y permitirá la realización de las verificaciones y auditorías que sean solicitadas a fin de la eficaz supervisión de la ejecución del proyecto para el que se otorgara el ANR, tanto por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la SECRETARÍA como por los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control, según el caso. Asimismo, el MINISTERIO PROVINCIAL conservará por el plazo de DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con este aporte.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** En el caso de un eventual desacuerdo entre LAS PARTES, se procurará su resolución amigable, en atención al carácter de cooperación que anima al presente Convenio. A todo evento, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción, para que estos Tribunales entiendan en toda controversia que pudiera surgir en la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio.

LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueran necesarias realizar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMAN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

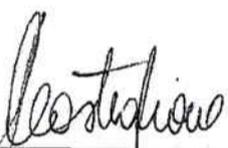
G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23304  
FECHA 05 DIC 2022

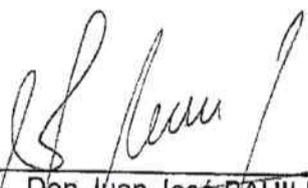
"2022- Las Malvinas son argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 3 días del mes de Noviembre de 2022.

CONVENIO N° 9/2022.

  
Doña Sonia Elizabeth  
CASTIGLIONE  
Ministra de Producción y Ambiente  
de la Provincia de TIERRA DEL  
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR

  
Don Juan José BAHILLO  
Secretario de Agricultura, Ganadería  
y Pesca  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

COPIA DEL ORIGINAL

  
Ana M. GONZALEZ HEGEMAN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº... 23.304  
FECHA... 05 DIC 2022

"2022 - Las Malvinas son argentinas"



ANEXO I

## INSTRUCTIVO PARA LA DEBIDA DILIGENCIA

El presente instructivo describe los lineamientos establecidos para el proceso de Debita Diligencia que deberán realizar los Receptores de los Fondos, previo a la contratación de los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas, en el caso de que estas contrataciones sean realizadas con fondos transferidos por el MAGYP, o en el marco de un acuerdo suscrito con éste, que prevea la transferencia de fondos que deban ser rendidos, destinados a la ejecución de los objetivos definidos en el acto que dio lugar a dicha transferencia (acto originante).

### A. Establecimiento del enlace con el MAGYP

Previo a la transferencia, el Receptor de los Fondos deberá remitir una nota al Responsable Primario del MAGYP indicando el nombre de la persona humana que se encargará del enlace con esta Jurisdicción en todo lo referido al proceso de Debita Diligencia, su cargo si lo tuviese, teléfono y correo electrónico de contacto. De no recibir estos datos, las autoridades del MAGYP podrían detener la transferencia de fondos.

Se debe tener en cuenta que un correo electrónico del Responsable Primario a la casilla informada, con confirmación de entrega, constituye comunicación suficiente a los efectos del presente Instructivo.

Una vez realizada la transferencia recibirá un correo indicando específicamente a quien debe ir dirigido el Legajo de la Debita Diligencia realizada y donde debe presentarse. A su vez, por el mismo medio podrá evacuar todas las consultas que tenga en relación al proceso de Debita Diligencia.

Cualquier cambio en los datos denunciados, deberá ser inmediatamente comunicado al Responsable Primario.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23.304  
FECHA 05.DIC.2022

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

B. Alcance de la Debida Diligencia

El Receptor de los Fondos, previo a la contratación de un proveedor y/o contratista, deberá realizar el siguiente procedimiento de Debida Diligencia:

- Recabar información del proveedor/contratista que determine su conducta fiscal (constancia de inscripción AFIP, inscripción en Ingresos Brutos, en caso de corresponder última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias, etcétera).

✓ La inscripción de AFIP y las certificaciones sobre pago de obligaciones fiscales, ganancias o acogimiento a moratorias se puede extraer de la página web del organismo.

En el caso de Ingresos Brutos, dado que éste es un tributo provincial, se debe extraer la constancia o certificación desde la página web del organismo recaudador (siempre que lo permita) y adoptar idéntico criterio en relación al cumplimiento de la obligación tributaria.

- Curriculum Vitae y matrículas profesionales, en caso de corresponder y de que existieran colegiaciones creadas por ley.
- Completar el Formulario de Debida Diligencia (Modelo conforme Anexo II del presente Reglamento).
- En los casos en los que el costo del servicio o producto sea menor a CINCO (5) salarios equivalentes a Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I, del citado Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.), no será necesario completar el listado sobre los miembros de la estructura societaria.
- Completar el Formulario de Conflictos de Interés (Modelo conforme Anexo III del presente Reglamento).
- Verificar si el proveedor/contratista dispone de la calificación o experiencia para brindar el producto o servicio requerido.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 2.3.3.0.4  
FECHA 05.DIC.2022

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.S.L. y T.

- El requisito se cumple mediante el cotejo de la fecha de inicio de actividades que surja de la información fiscal y de la información contenida en el Curriculum Vitae presentado, junto con sus referencias y la documentación que acompañe que acredite su práctica en obra, servicios o venta de productos requeridos.

C. Análisis de la documentación presentada

El Receptor de los Fondos deberá verificar si la información presentada por el proveedor/contratista es veraz y se corresponde con la realidad, valiéndose para ello de las bases de datos públicas y privadas a las que tenga acceso y estime útiles a efecto del análisis.

Asimismo, deberá determinar si existe alguna señal de alerta que sugiera anomalías a los efectos de poder detectar en forma preventiva, posibles riesgos que conlleve la contratación de los proveedores/contratistas.

Este proceso deberá realizarse/actualizarse semestralmente cuando el acto originante conlleve un período de ejecución igual o mayor a los DOCE (12) meses.

D. Excepciones

Los gastos que realicen los Receptores de los Fondos en el marco de la ejecución de los objetivos establecidos en el acto originante, vinculados a gastos de movilidad, combustible, hospedaje, reservas y viáticos, quedan exceptuados del proceso de debida diligencia, siempre que estos montos no superen el CINCO POR CIENTO (5%) de los desembolsos vinculados al presupuesto acordado.

E. Documentación a Presentar

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.E. y R. - S.S.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23304  
FECHA 05 DIC 2022

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

El Receptor de los Fondos deberá presentar, juntamente con la correspondiente Rendición de Cuentas, un Legajo de Debida Diligencia por cada proveedor y/o contratista contratado en el marco del acto originante, el cual debe contener toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de Debida Diligencia supra establecidos. Asimismo, estos legajos deberán contener, de manera obligatoria, la siguiente documentación:

a) Formulario "Debida Diligencia" (Modelo conforme Anexo II): Consiste en un documento que deberá ser completado por los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas, en el que se deberá solicitar que respondan una serie de preguntas relativas a la estructura societaria y de asuntos vinculados con integridad y transparencia. El mismo tendrá efectos de declaración jurada. Deberá estar firmado de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del proveedor y/o contratista.
- Persona jurídica: firma, aclaración y cargo del responsable, debidamente autorizado, del proveedor y/o contratista. En caso de ser apoderado se deberá acompañar el poder correspondiente.

b) Formulario "Conflictos de Interés" (Modelo conforme Anexo III): Consiste en un cuestionario relativo a situaciones que pudieran generar conflictos de interés, que contendrá efectos de declaración jurada, y deberá ser entregado para su llenado a los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas. Deberá estar firmado de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del proveedor y/o contratista.
- Persona jurídica: firma, aclaración y cargo del responsable, debidamente autorizado, del proveedor y/o contratista. En caso de ser apoderado se deberá acompañar el poder correspondiente.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. / S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº.....23304.....  
FECHA.....05 D.I.C. 2022.....

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.C. y T.

La presentación de dichos documentos, no eximen al Receptor de los Fondos de verificar si los datos allí vertidos se corresponden con la realidad, valiéndose de los medios necesarios para realizar tal verificación, como así también de detectar información relevante no incluida en los documentos arriba citados.

F. Irregularidades detectadas durante el proceso de Debida Diligencia

En caso de que durante el proceso de Debida Diligencia se detecten irregularidades en la información suministrada por el proveedor y/o contratista, o se encuentre evidencia de que la contratación supone un riesgo potencial o real de la comisión de un ilícito, de contrariar principios éticos, o de una violación al régimen jurídico aplicable, o cuando se puedan ver comprometidos los fondos transferidos por el MAGYP para la ejecución de los objetivos definidos en el acto originante, se deberá detener el proceso de contratación y notificar al MAGYP tal situación, proponiendo la contratación de un nuevo proveedor y/o contratista y adjuntando su presupuesto y Debida Diligencia realizada

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. CONZALEZ HEGEMANIN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.C. y T.

G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO N° 23304  
 FECHA 05.DIC.2022

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despeño,  
 Control y Registro - S.G.L. y T.

ANEXO II

**FORMULARIO DEBIDA DILIGENCIA**

Completar según corresponda e indicar datos del beneficiario.

Información del Proveedor/Contratista	
<b>Naturaleza Jurídica</b>	<input type="checkbox"/> Persona jurídica. Tipo:
	<input type="checkbox"/> Persona humana – Monotributista/- Autónoma
	<input type="checkbox"/> Sociedad no constituida regularmente
	<input type="checkbox"/> Otra (especificar)
<b>Denominación/Nombre y Apellido:</b>	
<b>Domicilio Legal:</b>	<b>CP:</b>
<b>Localidad y Provincia:</b>	<b>CUIT:</b>
<b>Fecha y N° de Inscripción Registral:</b>	<b>Fecha del Estatuto o instrumento constitutivo:</b>
<b>Actividad Principal:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	
Estructura Societaria – se deberá completar en los casos en los que se trate de una persona jurídica debidamente constituida	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN  
 Jefe de Departamento Administrativo  
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO N° 23304  
 FECHA 05 DIC 2022

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

  
 Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.G.L. y T.

Se debe informar la estructura societaria de la Sociedad, es decir sus accionistas y personas que sean propietarios/beneficiarios/representantes y/o que ejercen el control final de la persona jurídica.

Listado de personas / sociedades que revisten calidad de titulares / socios / accionistas:

1. Apellido y Nombre	
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	
2. Apellido y Nombre	
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
 Ana M. CONZALEZ HEGEMANIN  
 Jefa de Departamento Administrativo  
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F  
 CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO N° 23304  
 FECHA 05 DIC 2022

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

  
 Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.G.L. y T.

<b>Nacionalidad:</b>	<b>País de residencia:</b>
<b>Domicilio:</b>	
3. Apellido y Nombre:	
<b>DNI o CUIT:</b>	<b>Estado Civil:</b>
<b>Porcentaje de Participación:</b> %	<b>Carácter:</b>
<b>Nacionalidad:</b>	<b>País de residencia:</b>
<b>Domicilio:</b>	

Asimismo, se deberá completar el siguiente formulario, adjuntando a este documento los detalles en caso de responder a una pregunta de manera afirmativa. **Tachar lo que NO corresponda**

SI	NO	Alguno de los Socios / Directores / Accionistas, Presidente o resto de los miembros de la estructura societaria:
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Ostenta algún cargo público?</li> <li>- ¿Es familiar de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP?</li> <li>- Es Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme la ley N° 25.246, la resolución UIF N° 11/2011, y demás concordantes.</li> </ul> En caso de contar con PEPs como parte de la estructura societaria, se deberá adjuntar a la presente declaración jurada un Informe Especial



ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
 Ana M. GONZALEZ HEGEMA  
 Jefe de Departamento Administrativo  
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F  
 CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO N°... **2.3.30.4** .....  
 FECHA..... **0.5.DIC.2022** .....

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.G.L. y T.

		elaborado por un Contador Público Nacional sobre licitud de fondos.
SI	NO	Alguna vez la sociedad o alguno de sus socios, Presidente, accionistas, directores y/o resto de los miembros de la estructura societaria: - ¿Ha sido acusado o investigado formalmente, por algún delito financiero, incluyendo, pero no limitando a fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo? - ¿ha sido condenada por una autoridad judicial competente por alguno de los delitos arriba mencionados?
SI	NO	¿Cuenta con un Plan de Integridad para prevenir la corrupción? ¿Adopta un Código de Conducta? Si la respuesta es afirmativa adjuntar copia.
SI	NO	¿Ha sido concursado en los últimos cinco (5) años, o se encuentra en proceso actualmente? ¿Alguno de los miembros de la estructura societaria ha sido declarado judicialmente en estado de quiebra en los últimos cinco (5) años?

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

FIRMA   
 ACLARACIÓN DE FIRMA SONIA CASTIGLIONE  
 CARÁCTER MINISTRO PRODUCCION Y AGRICULTURA  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD 18401616  
 LUGAR Y FECHA CABA, 03/11/22

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMAN  
 Jefe de Departamento Administrativo  
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F  
 CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO Nº **23304**  
 FECHA **05 DIC 2022**

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.C.P. y T.

**ANEXO III**

**FORMULARIO CONFLICTOS DE INTERÉS**

**Declaro bajo juramento. Tachar lo que NO corresponda:**

<b>SI</b>	<b>NO</b>	Tener relación, o interés económico, financiero, de propiedad, o de algún otro tipo, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Formar parte de una sociedad, comunidad, o cualquier otro tipo de asociación, que pudiera constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Ser representante legal o letrado patrocinante de algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Tener o haber tenido relación laboral, o algún tipo de relación profesional,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ánna M. GONZALEZ HEGEMANN  
 Jefe de Departamento Administrativo  
 D.G.D.C. y R. S.G.L. y T.

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO N\u00b0 23304  
 FECHA 05 DIC 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

	que pudieran constituir un Conflicto de Inter\u00e9s (real, potencial o aparente), en virtud de lo establecido en el Decreto N\u00b0 41/99 "C\u00f3digo de \u00c9tica de la Funci\u00f3n P\u00fablica", con agentes y/o funcionarios de la Administraci\u00f3n P\u00fablica Nacional; espec\u00edficamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].
--	---

Por este medio certifico que las respuestas aqu\u00ed indicadas son verdaderas y poseen el car\u00e1cter de Declaraci\u00f3n Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la informaci\u00f3n contenida en este documento.

*[Handwritten mark]*

FIRMA *[Handwritten Signature]*  
 ACLARACI\u00d3N DE FIRMA *Sonid Costeghione*  
 CAR\u00c1CTER *Ministro de Producci\u00f3n y Amb*  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD *18401616*  
 LUGAR Y FECHA *CABA, 03/11/22*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
 Ana M. GONZ\u00c1LEZ HEGEMANIN  
 Jefe de Departamento Administrativo  
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.